CONTRATO Nº 23/2015

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2015 "CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL DE LA AVDA. DR. JOSÉ GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA - CALLE 40 (AD REFERÉNDUM – EJERCICIO 2015)".----------

Entre la **Municipalidad de Hernandarias,** domiciliada en la **Avda. Cesar Gianotti esq. José A. Flores, Hernandarias, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Abog. Mario Castillo González**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 814.618**, y el **Secretario General, Abog. Jorge Daniel Arzamendia Alvarenga, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.214.972**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. Cesar Gianotti e/ José Asunción Flores** de esta ciudad, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma ***ANDREA GISSEL RODRÍGUEZ***, domiciliada en la **Avda. 1º de Marzo Nº 9006 c/ Mcal. López, Barrio San José, Hernandarias, República del Paraguay**, representada para este acto por la Señora ***ANDREA GISSEL RODRÍGUEZ***, con **Cédula de Identidad N° 2.847.821**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "**Contrato para la Construcción de Desagüe Pluvial de la Avda. Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia - Calle 40 (Ad Referéndum – Ejercicio 2015)",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución de una obra por parte de ***El Contratista*** para la **Municipalidad de Hernandarias**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 02/2015 "Construcción de Desagüe Pluvial de la Avda. Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia - Calle 40 (Ad Referéndum – Ejercicio 2015)"**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Contrato mismo;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto Específico **(520 - F.F. 30 - O.F. 11 /520 - F.F. 30 -O.F. 1)**, del Presupuesto General de Municipalidad, aprobado para el **Ejercicio 2015**, con Fuente de Financiamiento provenientes de los recursos **ROYALTÍES**, hasta la suma de **Gs. 682.292.000 (Guaraníes Seiscientos Ochenta y Dos Millones, Doscientos Noventa y Dos Mil).**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº: ***295.596.***----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).-

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2015***, convocado por la ***Municipalidad de Hernandarias***, según ***Resolución Nº 569/2015*** de fecha **06 de Marzo de 2015**. La adjudicación fue realizada por ***Resolución N° 2.138/2015*** de fecha **29 de Junio de 2015**.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato será de ***12 (doce) meses***.----------

-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-

El precio unitario se describe en las Planillas siguientes, y el importe total correspondiente para la Obra a ser ejecutada es de **Gs. 680.245.124 (Seiscientos Ochenta Millones, Doscientos Cuarenta y Cinco Mil, Ciento Veinticuatro).- IVA incluido**, conforme a la Oferta Adjudicada, y la **Resolución de Adjudicación N° 2.138/2015 de fecha 29 de Junio de 2015**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).-

El plazo de ejecución de la obra es de 6 ***(seis) meses*** contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio para la obra. La obra de **Construcción de Desagüe Pluvial**, se ejecutarán en la **Avda. Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia - Calle 40,** situadas en la **Ciudad de Hernandarias** y en el **Distrito de Hernandarias** respectivamente, las mismas serán indicadas por la Dirección de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de Hernandarias. Las condiciones de la obra se encuentran detalladas en la Oferta Adjudicada, Resolución de Adjudicación y las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).-

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley 2051).-

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).-

La forma y términos para garantizar el Anticipo y el Cumplimiento del Contrato será de conformidad a lo estipulado en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato del PBC.----------

Ingeniero Civil Rodrigo Martínez
Matrícula de Ingeniero Civil Obra de Ing. Civil
Taller Mecánico Tornería
Prestación de Servicios y Otros
(0983) 406 173
rodrigo1226@hotmail.com

CONTRATO Nº 23/2015

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2015 "CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL DE LA AVDA. DR. JOSÉ GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA - CALLE 40 (AD REFERÉNDUM – EJERCICIO 2015)".----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).-

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).-

CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL DE LA AVDA. DR. JOSÉ GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA - CALLE 40

CALLE		Avda. Gaspar R. de Francia (Calle 40)				
BARRIOS		Mariscal López, San José y San Ramón				
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	U.M	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
O1	72102304-005	**Puntillón de H°A°**				
		Cruce de calles 1º de Marzo	m3	20,00	1.944.150	38.883.000
O2		**Demolición de Calles y Bacheos con Asfalto**				
		Avda. Gaspar R. de Francia y Avda. Fulgencio Yegros	m2	220,00	89.730	19.740.600
O3		**Excavación**				
		Excavación	m3	1.693,00	48.853	82.708.129
O4		**Tubo de H°**				
		Doble Tubo 0.80 x 1.00	ml	131,00	1.495.500	195.910.500
		Un tubo 0,80x1,00	ml	87,00	747.750	65.054.250
O5		**Registro de Desagüe con mampostería de lad. Común 0,30**				
		Registro de D= 2x2 P=2.50 y dos unidad de 2x4x2,50	Unid.	11,00	4.486.500	49.351.500
O6		Rejilla Para Boca de Agua	Unid.	12,00	3.489.500	41.874.000
O7		Tubo cruza calles de Hº.Aº e= 0,15	m3	49,50	2.342.950	115.976.025
O8		Rejilla de protección con hierro de ø 16	Unid.	2,00	378.860	757.720
O9		Badén de H° e= 0,15cm. D= 2,50 incluye remoción de empedrado	m3	78,00	897.300	69.989.400
TOTAL GS. (Seiscientos Ochenta Millones, Doscientos Cuarenta y Cinco Mil, Ciento Veinticuatro).-						**680.245.124**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 680.245.124 (Seiscientos Ochenta Millones, Doscientos Cuarenta y Cinco Mil, Ciento Veinticuatro).- IVA incluido.**----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser resueltas conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, o en su defecto se aplicará el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.----------

En todo caso, si el litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato no fuera posible subsanar por el mecanismo establecido precedentemente, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales del Alto Paraná de conformidad a las reglas del Código Procesal Civil.----------

En prueba de conformidad se suscriben **4 (cuatro)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Hernandarias, República del Paraguay, a los ***15 días del mes de Julio de 2015***.----------

ABOG. JORGE DANIEL ARZAMENDIA
Secretario General

ABOG. MARIO CASTILLO GONZÁLEZ
Intendencia Municipal

Andrea Giseel Rodriguez Martinez
Ayudar de Maquinas Obra de Ing. Civil
Taller Mecánico Torneria
Prestación de Servicios y Otros
(0983) 406 173
giseel626@hotmail.com

ANDREA GISSEL RODRIGUEZ
Contratista